EQUIPOS DE CODIFICACIÓN DE AUDIO Y VIDEO IP EXTERIORES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La producción de programas e informativos de RNE, tanto nacionales como territoriales, se realiza con frecuencia desde ubicaciones externas y depende de intervenciones en directo desde múltiples localizaciones. Para ello, RNE necesita disponer de un parque de codificadores de audio y vídeo IP portátiles con conectividad múltiple, plenamente integrados en los flujos de trabajo de los redactores y equipos de producción, que permitan realizar transmisiones de vídeo y audio fiables y de calidad desde cualquier punto con cobertura móvil. Además, se precisan receptores codificadores de audio y video estacionarios para la recepción de la señal full dúplex de los anteriores equipos.

En eventos con alta afluencia de público, el elevado tráfico de las redes móviles puede provocar micro cortes, pérdida de paquetes y degradación de la calidad de las conexiones. Para garantizar la continuidad y fiabilidad de las transmisiones en directo, se necesitan equipos capaces de operar simultáneamente con varias tarjetas SIM 4G/5G, permitiendo combinar y distribuir el tráfico de datos entre las distintas redes móviles disponibles y aumentar de este modo el ancho de banda y la resiliencia de la conexión.

La experiencia operativa en la cobertura de acontecimientos y la creciente demanda de contenidos audiovisuales en directo por parte de las redacciones de RNE hacen necesario ampliar la disponibilidad de este tipo de equipamiento. La utilización de codificadores portátiles de audio y vídeo permitiría reforzar la capacidad de centros territoriales para realizar conexiones en directo, coberturas especiales, entrevistas, ruedas de prensa, eventos deportivos y otros contenidos informativos desde localizaciones donde no exista una infraestructura fija de contribución. Por ello, resulta necesario disponer de un parque de codificadores de audio y vídeo IP portátiles que permita una utilización flexible y descentralizada.

Se estima que, para apoyar el trabajo de los centros territoriales, resulta necesario adquirir 13 transmisores codificadores de audio y vídeo IP portátiles, 3 receptores codificadores de audio y video IP y 2 receptores con fuente de alimentación redundante, compatibles con las plataformas y receptores de contribución actualmente disponibles en las instalaciones de RNE.

Audio y video codificador portátil IP con funda de transporte	
CENTRO	UNIDADES
Andalucía	1
Asturias	1
Baleares	1
Barcelona	1
Canarias	1
Cantabria	1
Castilla y León	1
La Rioja	1
Madrid	3
Murcia	1
Navarra	1
TOTAL	**13**

Receptor estacionario audio y video codificador IP para rack de 19''	
CENTRO	UNIDADES
Andalucía	1
Barcelona	1
Canarias	1
TOTAL	**3**

Receptor estacionario audio y video codificador IP para rack de 19'' con fuente redundante	
CENTRO	UNIDADES
Madrid	2
TOTAL	**2**

Esta ampliación permitirá incrementar la capacidad de RNE para cubrir simultáneamente acontecimientos de especial relevancia informativa, desde diferentes puntos del territorio nacional, garantizando una mayor disponibilidad de recursos técnicos para las conexiones en directo de vídeo y audio.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS

La Dirección de Medios y Operaciones de RNE no dispone de los medios necesarios para poder atender las necesidades objeto del presente expediente.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El equipamiento que se va a adquirir constituye una unidad funcional y debe ser suministrado por un solo adjudicatario no siendo eficiente, ni posible técnicamente una contratación por lotes, ya que la división generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este suministro.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 129.520,00 €, que equivale al 80% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 80% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para suministrar este equipamiento y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica

Contar al menos con DOS referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizadas en los últimos tres años, cuyos importes acumulados sean iguales o superiores 80.950,00 €, el 50% del valor estimado del contrato.

Se considera una prestación similar al suministro y garantía de un equipamiento de iguales o superiores características técnicas.

La referencia de prestaciones similares es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que estas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Se asignan hasta 25 puntos de criterios de adjudicación técnicos automáticos por la reducción del tiempo de entrega de los suministros, por ampliación de los plazos de garantía hasta un máximo de 2 años, compromiso de asistencia y escalado a fabricantes durante el periodo de garantía.
- Se asignan 75 puntos según los criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Esta inversión, con un importe máximo de 161.900,00 €, impuestos no incluidos, está aprobada por la Dirección de Medios y Operaciones de RNE, y se debe imputar a la Orden de Inversión I203320R15NP.

El importe estimado del expediente se ajusta al precio actual de mercado tras un estudio previo de precios en empresas del sector.